

## **INFORME GENERAL**

### ***Evaluación de requisitos técnicos mínimos “Arriendo Camión ¾ Doble cabina, Carrozado de Caja Abierta”.***

#### **I. ANTECEDENTES**

Conforme a los antecedentes acompañados por los proveedores en el marco del cotizador “Ficha de Requerimientos de Cotización - Vehículo, Sección de Espacio Público, Municipalidad de Lo Barnechea” (Arriendo de Camión ¾ Doble Cabina, Carrozado de Caja Abierta, por 12 meses), se procedió a revisar las cotizaciones y fichas técnicas presentadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos y de la oferta económica definidos para la contratación.

Las ofertas revisadas corresponden a:

- Oferta N°1 – AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA, RUT: 77.951.690-3, oferta presentada mediante el Anexo N°1 del cotizador.
- Oferta N°2 – EURO RENT A CAR S.A., RUT 99.501.690-7, oferta presentada mediante el Anexo N°1 del cotizador.
- Oferta N°3 – FEBGIP SPA, RUT: 77.864.159-3, oferta presentada mediante el Anexo N°1 del cotizador.
- Oferta N°4 - TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA, RUT 76.791.832-1, oferta presentada mediante el Anexo N°1 del cotizador.

#### **II. OBSERVACIONES Y ADMISIBILIDAD**

**1. Oferta N°1 – AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA:** la oferta fue presentada en el Anexo N°1 exigido, individualizando el vehículo ofertado como "Marca: JAC", "Modelo: X200 2.0T DSL MT", "Versión exacta: Cabina Doble Luxury", doble cabina, carrocería de caja abierta, color blanco, año de fabricación 2027 y odómetro de 0 kilómetros, acompañando como respaldo la ficha técnica oficial del fabricante emitida por Gildemeister, en la que el oferente individualizó expresamente la columna correspondiente a la versión X200 Doble Cabina como vehículo ofertado. Del análisis de dicha ficha se verifica que el vehículo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos, a saber: motor diésel de 1.999 cc, potencia máxima de 134 HP, torque de 320 Nm, transmisión manual de 6 velocidades más reversa, carga útil de 1.505 kg, peso bruto vehicular de 3.490 kg y airbag de conductor y copiloto, todo ello conforme a los literales c) a j) del apartado "Requisitos Mínimos Técnicos del Vehículo Solicitado". Asimismo, el año de fabricación, el odómetro y el color declarados en el Anexo N°1 satisfacen los literales a), k) y l). Finalmente, la oferta económica asciende a \$2.201.500 mensuales, impuestos incluidos, y a \$26.418.000 por los doce meses, montos que se encuentran dentro del presupuesto máximo disponible. En consecuencia, la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y **debe ser declarada admisible**.

**2. Oferta N°2 – EURO RENT A CAR S.A.:** la oferta fue presentada en el Anexo N°1 exigido, individualizando el vehículo ofertado como camión Maxus C35 DC C/Plana, doble cabina, carrozado de caja abierta, acompañando como respaldo la ficha técnica del fabricante correspondiente a dicha versión. Del análisis de dicho antecedente se constata que el vehículo satisface los requisitos mínimos relativos a tipo de motorización, cilindrada, potencia, torque, transmisión, capacidad de carga y peso bruto vehicular. Sin embargo, el documento acompañado no consigna el número de airbags del vehículo ofertado, en circunstancias que el literal j) del apartado "Requisitos Mínimos Técnicos del Vehículo Solicitado" exige un sistema de seguridad de mínimo 2 airbags. En efecto, la ficha técnica individualiza el equipamiento de seguridad del vehículo —frenos delanteros a disco,

DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO

SECC. DE ESPACIO PÚBLICO

frenos traseros a tambor, ABS, tercera luz de freno, cierre centralizado y cámara de retroceso, entre otros— sin contener referencia alguna a dicho elemento, de modo que no resulta posible verificar el cumplimiento del requisito mínimo señalado. Atendido que tanto el referido apartado como el literal b) del apartado "Documentos que deberá Adjuntar a su Cotización" y la nota (\*\*) del Anexo N°1 disponen expresamente que serán declaradas inadmisibles las ofertas respecto de las cuales la ficha técnica del fabricante u otro documento técnico de respaldo no permita verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos mínimos técnicos, **la oferta debe ser declarada inadmisible.**

**3. Oferta N°3 – FEBGIP SPA:** la oferta fue presentada en el Anexo N°1 exigido, individualizando el vehículo ofertado como "Marca: JAC", "Modelo: X200 Doble Cabina", "Versión exacta: X200 MT Doble Cabina", doble cabina, carrocería de caja abierta, color blanco y año de fabricación 2027, acompañando como respaldo la ficha técnica oficial del fabricante emitida por Gildemeister, la que contiene una columna específica para la versión Doble Cabina ofertada. Del análisis de dicho antecedente se verifica que el vehículo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos, a saber: motor diésel 2.0CTI de 1.999 cc, potencia máxima de 134 HP, torque de 320 Nm, transmisión manual de 6 velocidades más reversa, carga útil de 1.205 kg, peso bruto vehicular de 3.190 kg y airbag de conductor y copiloto, todo ello conforme a los literales c) a j) del apartado "Requisitos Mínimos Técnicos del Vehículo Solicitado". Finalmente, la oferta económica asciende a \$2.380.000 mensuales, impuestos incluidos, y a \$28.560.000 por los doce meses, montos que se encuentran dentro del presupuesto máximo disponible. En consecuencia, la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y **debe ser declarada admisible.**

**4. Oferta N°4 – TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA:** la oferta fue presentada en el Anexo N°1 exigido, individualizando el vehículo ofertado como "Marca: KIA", "Modelo: Frontier", "Versión exacta: Frontier Doble Cabina Pick-Up, LX 2.5L 6MT", doble cabina, carrocería de caja abierta, color blanco, año de fabricación 2026 y odómetro de 0 kilómetros, acompañando como respaldo la ficha técnica oficial del fabricante. Cabe hacer presente que el vehículo ofertado corresponde a uno de los modelos de referencia expresamente señalados en el apartado "Requisitos Mínimos Técnicos del Vehículo Solicitado" de la Ficha de Requerimientos de Cotización. Del análisis de la ficha técnica acompañada se verifica que el vehículo cumple con la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos, a saber: motor diésel turbo intercooler CRDI de 2.497 cc, potencia máxima de 129 HP, torque de 255 Nm, transmisión mecánica de 6 velocidades, capacidad de carga sobre chasis de 1.600 kg, peso bruto vehicular de 3.360 kg y airbags frontales (x2), todo ello conforme a los literales c) a j) del referido apartado. Asimismo, el año de fabricación, el odómetro y el color declarados en el Anexo N°1 satisfacen los literales a), k) y l). Finalmente, la oferta económica asciende a \$2.500.000 mensuales, impuestos incluidos, y a \$30.000.000 por los doce meses, montos que se encuentran dentro del presupuesto máximo disponible. En consecuencia, la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos y **debe ser declarada admisible.**

A continuación, se presenta el detalle de las ofertas recibidas, ordenadas de menor a mayor valor mensual ofertado, con indicación del oferente, su RUT, los montos ofertados y el resultado del examen de admisibilidad efectuado conforme a lo expuesto anteriormente:

| N° OFERTA | OFERENTE                  | RUT          | VALOR MENSUAL (IMP. INCL.) | VALOR TOTAL 12 MESES | ADMISIBILIDAD |
|-----------|---------------------------|--------------|----------------------------|----------------------|---------------|
| 2         | EURO RENT A CAR S.A.      | 99.501.690-7 | \$2.144.004                | \$25.728.048         | Inadmisible   |
| 1         | AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA | 77.951.690-3 | \$2.201.500                | \$26.418.000         | Admisible     |
| 3         | FEBGIP SPA                | 77.864.159-3 | \$2.380.000                | \$28.560.000         | Admisible     |

| N° OFERTA | OFERENTE                                         | RUT          | VALOR MENSUAL (IMP. INCL.) | VALOR TOTAL 12 MESES | ADMISIBILIDAD |
|-----------|--------------------------------------------------|--------------|----------------------------|----------------------|---------------|
| 4         | TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA | 76.791.832-1 | \$2.500.000                | \$30.000.000         | Admisible     |

III. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con lo establecido en el apartado "Criterios de Evaluación" de la Ficha de Requerimientos de Cotización, y en concordancia con las bases del Convenio Marco vigente para arriendo de vehículos de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la evaluación de las ofertas se realiza exclusivamente conforme al precio ofertado, asignándose el máximo puntaje de 100 puntos a la menor oferta económica mensual y distribuyéndose el puntaje de las restantes ofertas según la siguiente fórmula:

**Puntaje = (Menor valor mensual ofertado / Valor mensual oferta a evaluar) × 100**

Sometidas a evaluación únicamente las ofertas declaradas admisibles, y verificándose que todas ellas se encuentran dentro del presupuesto máximo mensual disponible de \$2.900.000, impuestos incluidos, y que cotizan por el plazo de 12 meses requerido, el resultado de la aplicación de la referida fórmula es el siguiente:

| N° OFERTA | OFERENTE                                         | VALOR MENSUAL (IMP. INCL.) | VALOR TOTAL 12 MESES | PUNTAJE | LUGAR |
|-----------|--------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|---------|-------|
| 1         | AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA                        | \$2.201.500                | \$26.418.000         | 100,00  | 1°    |
| 3         | FEBGIP SPA                                       | \$2.380.000                | \$28.560.000         | 92,50   | 2°    |
| 4         | TERESA DEL CARMEN GARRIDO ROJAS E HIJOS LIMITADA | \$2.500.000                | \$30.000.000         | 88,06   | 3°    |

IV. CONCLUSIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Efectuado el examen de admisibilidad de las ofertas recibidas y la evaluación económica de aquellas declaradas admisibles, en los términos expuestos en los numerales precedentes, se concluye lo siguiente:

Se declara inadmisibile la Oferta N°2, presentada por EURO RENT A CAR S.A., RUT 99.501.690-7, por cuanto la ficha técnica del fabricante acompañada no permite verificar el cumplimiento del requisito mínimo establecido en el literal j) del apartado "Requisitos Mínimos Técnicos del Vehículo Solicitado", relativo a un sistema de seguridad de mínimo 2 airbags, configurándose la causal de inadmisibilidad expresamente prevista en la Ficha de Requerimientos de Cotización y en la nota (\*\*) del Anexo N°1, motivo por el cual queda excluida de la evaluación económica.

Se declaran admisibles las Ofertas N°1, N°3 y N°4, por cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos establecidos en la Ficha de Requerimientos de Cotización y su Anexo N°1, encontrándose todas ellas dentro del presupuesto máximo mensual disponible de \$2.900.000, impuestos incluidos, y cotizando por el plazo de 12 meses requerido.

**DIRECCIÓN DE ASESORIA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO**  
**SECC. DE ESPACIO PÚBLICO**

Aplicado el único criterio de evaluación establecido, correspondiente al precio ofertado, la Oferta N°1, presentada por AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA, obtuvo el mayor puntaje de la evaluación, equivalente a 100 puntos, por corresponder a la menor oferta económica mensual entre las ofertas admisibles. No habiéndose producido empate, no resultó aplicable el criterio de desempate previsto en la Ficha de Requerimientos de Cotización.

En consecuencia, se propone seleccionar la oferta presentada por AUTOMOTRIZ R Y R LIMITADA, RUT 77.951.690-3, correspondiente al arriendo de un camión JAC X200 2.0T DSL MT, cabina doble, carrozado de caja abierta, año 2027, por un valor mensual de \$2.201.500, impuestos incluidos, y un valor total de \$26.418.000 por los doce meses de contratación, por ajustarse íntegramente a las especificaciones técnicas requeridas, encontrarse dentro del presupuesto máximo disponible y haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación.

Informada la selección mediante el portal de Mercado Público, el proveedor seleccionado deberá remitir al Inspector Técnico de Servicio, dentro de los 15 días corridos siguientes, la documentación señalada en el apartado "Requisitos Administrativos y Seguros Mínimos del Vehículo Ofertado" de la Ficha de Requerimientos de Cotización. La falta de presentación en tiempo y forma facultará a la Municipalidad para readjudicar al proveedor siguiente en la tabla de evaluación, conforme a las causales de readjudicación allí establecidas.

**LUCÍA CIFUENTES NEGRETE**  
**PROFESIONAL SECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Firmado por: Lucía Cifuentes Negrete (MLB\lcifuentesn)  
Fecha: 2026-09-09 13:01:31 (UTC-03:00)

**CRISTÓBAL OGAZ SOTOMAYOR**  
**PROFESIONAL SECCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Firmado por: Cristóbal Ogaz Sotomayor (MLB\COgaz)  
Fecha: 2026-09-09 15:57:14 (UTC-03:00)